



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2012-00325
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ELSA JUDITH CORREAL DE CRUZ
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B", Magistrado Ponente: Alberto Espinosa Bolaños, que mediante providencia del 8 de marzo de 2018 **REVOCÓ** la sentencia proferida por ésta Agencia Judicial de fecha 28 de agosto de 2015, que accedió a las pretensiones de la demanda y en su lugar dispuso:

"PRIMERO.- REVOCAR la sentencia proferida el 28 de agosto de 2015 por el Juzgado Veintiséis (26) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, que accedió a las pretensiones de la demanda. En su lugar de (sic) decreta la CADUCIDAD de la acción"

Por secretaria, liquídense los gastos procesales, devuélvase a la parte accionante el remanente si lo hubiere y procédase al archivo del expediente dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dom puc Sp
JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez